

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN ZENON para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: ESCUELA URBANA MARIA AUXILIADORA

<u>MESA:1</u>			
33,217,309	CECILIA JUDITH LEON MARTINEZ Presidente	57,060,051	MARIA LOURDES ORTIZ GONZALEZ Vicepresid.
1,079,990,151	KAREN MILENA FONSECA SALAS Vocal	1,082,373,267	SANDRA PATRICIA ORTIZ MARTINEZ Vocal
<u>MESA:2</u>			
5,097,773	JULIO FERNANDO FUENTES FONSECA Presidente	9,270,568	NELSON ENRIQUE ACUÑA MEDINA Vicepresid.
1,079,991,330	CARMEN EMILIA PERTUZ FUENTES Vocal	9,273,806	FERMIN ALFONSO SILVA POLO Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,051,657,227	LISDAYLIS DE LA CRUZ VELILLA Presidente	5,097,545	SALOMON ANTONIO GUERRERO MULFORD Vicepresid.
26,884,521	MARIA DEL CARMEN FUENTES FONSECA Vocal	1,079,991,931	KENDRIS DEL CARMEN GRANADILLO RANGEL Vocal
<u>MESA:4</u>			
26,884,809	ARANA ZULEMA PARAMO CARO Presidente	1,079,990,103	LILIBETH HERNANDEZ MARTINEZ Vicepresid.
33,222,799	CLEOTILDE MARIA VASQUEZ FUENTES Vocal	5,097,766	SERGIO RAMON LEON MARTINEZ Vocal
<u>MESA:5</u>			
1,069,463,321	ANETH YOLETTY LOPEZ SANTERO Presidente	1,767,074	HOMERO ALBERTO GUERRERO FUENTES Vicepresid.
26,884,917	ERIKA PATRICIA MORALES MATUTE Vocal	1,767,085	ALBERTO ENRIQUE NIÑO GUTIERREZ Vocal
<u>MESA:6</u>			
5,097,687	CARLOS ALBERTO ACUÑA MEDINA Presidente	33,217,429	MARLENE LEON ARIAS Vicepresid.
36,576,047	IGNACIA FUENTES JIMENEZ Vocal	9,271,621	FERNANDO FUENTES FUENTES Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ANGOSTURA

Dirección: ESCUELA RURAL ANGOSTURA

<u>MESA:1</u>			
26,884,828	YEIDYS MARIA NAVARRO MARTINEZ Presidente	33,220,759	NERIS MARIA CHAMORRO FONSECA Vicepresid.
5,108,288	JOSE DE LA CRUZ MEJIA FUENTES Vocal	19,767,220	YAMIR MARTINEZ GARCIA Vocal
9,270,174	EDINSON MARTINEZ MARTINEZ Vocal		
<u>MESA:2</u>			
33,217,438	MERLYS NIETO MARTINEZ Presidente	33,218,162	PILAR ACUÑA AMARIS Vicepresid.
9,268,866	DEVANIS LARA MEJIA Vocal	1,051,656,431	HERNANDO JOSE FRANCO MEJIA Vocal
33,219,663	YUDIS MORALES MARTINEZ Vocal		

Zona: 99 Puesto: 02 - BERMEJAL

Dirección: ESCUELA RURAL BERMEJAL

<u>MESA:1</u>			
9,269,951	JOSE DE JESUS BOLAÑO POLO Presidente	33,223,432	OLINDA AREVALO MIELES Vicepresid.
36,425,264	ROMUALDA ARIAS SOTO Vocal	1,079,991,172	DAYANIS MADRID SILVA Vocal
9,274,719	RONALD MORA LARA Vocal		
<u>MESA:2</u>			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

9,269,126	ROBINSON HUMBERTO GARCIA NAJERA	Presidente	9,274,869	JESUS ANDRES SILVA MANRIQUE	Vicepresid.
33,216,190	BEDSI ESPERANZA MENDOZA ROCA	Vocal	9,269,683	EVER RODRIGUEZ MARTINEZ	Vocal
1,082,473,015	GENEY POLO HERRERA	Vocal			

MESA:3

9,267,563	BLAS EMIRO GUERRERO NIÑO	Presidente	9,268,242	ADALBERTO AMARIS DAVILA	Vicepresid.
33,221,731	YOLEDYS SILVA POLO	Vocal	1,002,377,590	SERGIO EMIRO GUERRERO OLIVEROS	Vocal
1,079,991,918	OSCAR JAVIER PEREZ MORA	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 03 - JANEIRO

Dirección: ESCUELA RURAL JANEIRO

MESA:1

12,600,983	EDIE ACOSTA RANGEL	Presidente	9,273,464	JESUS MAURICIO VILLAR FUENTES	Vicepresid.
9,271,446	MAYRUTH MIELES PORTELAS	Vocal	1,051,656,702	ROXANA GALVAN CARRASCAL	Vocal
9,266,952	JAIME DE JESUS YEPES NAVARRO	Vocal			

MESA:2

36,577,359	KENIA PAVA ATENCIA	Presidente	1,079,990,974	DIEGO LEONARDO MIRANDA JIMENEZ	Vicepresid.
12,603,614	MIGUEL ANGEL BLANCOS PALMERA	Vocal	36,576,853	MARIÇELA MORALES ROJAS	Vocal
1,072,961,856	WENDY YULIANA LUNA LONDOÑO	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 04 - EL HORNO

Dirección: ESCUELA RURAL EL HORNO

MESA:1

33,218,678	MAGALYS CABRALES CHAMORRO	Presidente	1,080,650,615	OSNAIDER CASTRO CHACON	Vicepresid.
1,140,836,063	SINDY CAROLINA LONDOÑO POSADA	Vocal	1,079,991,214	SILENA INES DE LA CRUZ VELILLA	Vocal
1,079,992,080	LUZ ADRIANA CASTILLA MEDINA	Vocal			

MESA:2

33,214,361	NEYIS JOSEFA JIMENEZ FONSECA	Presidente	33,223,012	YENNIFER PAOLA OSPINO CAÑARETE	Vicepresid.
9,271,819	DEIBER MADRID ORTIZ	Vocal	36,668,117	IRIS MARIA MENDOZA HURTADO	Vocal
1,079,991,312	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ACUÑA	Vocal			

MESA:3

8,785,744	XAVIER EDUARDO OSPINO FONSECA	Presidente	33,214,561	ILBA MARINA LOPEZ NAVARRO	Vicepresid.
33,215,180	CRISTINA DELGADO FONSECA	Vocal	1,079,990,760	KATRINYS NAVARRO RETAMOZA	Vocal
1,767,080	FABIO ANTONIO NIÑO GUTIERREZ	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 05 - LA MONTAÑA (LOS SACUDIDOS)

Dirección: ESCUELA RURAL LA MONTAÑA (LOS SACUDIDOS)

MESA:1

33,217,885	MARTA FONSECA BETANCOURT	Presidente	33,217,712	CATALINA ROSA LOPEZ ECHAVEZ	Vicepresid.
1,002,421,092	KATIANA OSPINO SILVA	Vocal	1,082,474,951	ALBERTO JOSE MEJIA NAVARRO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - EL PALOMAR

Dirección: ESCUELA RURAL EL PALOMAR

MESA:1

56,054,809	YAJAIRA ESTHER TOLEDO DURAN	Presidente	33,215,613	LEDYS MARTINEZ MARTINEZ	Vicepresid.
33,215,783	TORIBIA MARTINEZ MARTINEZ	Vocal	33,223,698	MARIANA LOPEZ MEJIA	Vocal
1,082,473,440	CECILIA ROSA AMARIS MARTINEZ	Vocal			

MESA:2

33,221,591	MERLYS MEJIA MARTINEZ	Presidente	45,577,743	MARIA TERESA SEÑAS CARDENAS	Vicepresid.
33,219,109	DUBIS TURIZO ORTIZ	Vocal	1,079,991,168	DANIS MARCELA FONSECA AMARIS	Vocal
1,083,693,336	JESUS ALBERTO AMARIS FUENTES	Vocal			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 11 - GUINEA Dirección: ESCUELA RURAL GUINEA

MESA:1
5,097,885 LAIRO JOSE SILVA SILVA Presidente 92,543,661 ALVARO PEREZ PINEDA Vicepresid.
1,079,990,626 DUVAN ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ Vocal 1,140,867,393 CINDY PAOLA PEREZ GUERRERO Vocal
1,193,115,606 YESSICA YULIETH FERNANDEZ HERRERA Vocal

MESA:2
9,272,237 LEONEL MARTINEZ NAVARRO Presidente 9,274,842 ALBENIO CERVANTES OSPINO Vicepresid.
5,097,641 FRANCISCO JAVIER MACHADO VILLAFANE Vocal 5,097,981 CARLOS ANTONIO NAVARRO CARVAJAL Vocal
9,273,211 DANYS DANIEL ACUÑA GUERRERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - PEÑONCITO Dirección: ESCUELA RURAL MIXTA PEÑONCITO

MESA:1
5,097,592 BLAS DE JESUS HERRERA NAVARRO Presidente 9,268,170 ELIECER NIÑO NAVARRO Vicepresid.
9,267,972 OBER VELASQUEZ NAVARRO Vocal 5,110,720 ALBERTO ANGEL MACHADO DELGADO Vocal
9,274,867 ARGEMIRO PEREZ FONSECA Vocal

MESA:2
9,273,638 LUIS ALBERTO FERIAS CARVAJAL Presidente 33,205,776 CANDELARIA NAVARRO HERRERA Vicepresid.
33,218,418 CIELO NAVARRO HERRERA Vocal 72,154,569 ELIGIO CASTILLA RODRIGUEZ Vocal
19,768,399 JOSE DAVID HERRERA FONSECA Vocal

MESA:3
9,268,140 PROSPERO GUERRERO CANTILLO Presidente 33,218,225 AMIRA EMELINA GUERRERO CASTILLA Vicepresid.
9,271,564 CESAR ALBERTO FONSECA GUERRERO Vocal 1,085,230,322 DONALDO JOSE LOPEZ FONSECA Vocal
19,769,398 LUIS FERNANDO LARA DELGADO Vocal

MESA:4
19,767,285 FERNANDO HERRERA FONSECA Presidente 33,216,098 EDILMA NIÑO NAVARRO Vicepresid.
19,768,811 LUIS CARLOS CASTILLA MARTINEZ Vocal 1,051,659,497 ADRIANA PEREZ JIMENEZ Vocal
1,193,088,574 LUIS MARCIAL MEDINA SAENZ Vocal

MESA:5
33,213,921 BERLIDES DE JESUS HERRERA NAVARRO Presidente 85,452,639 AGUSTIN LEMUS PEREZ Vicepresid.
9,267,377 JORGE LUIS DELGADO NAVARRO Vocal 1,082,370,520 EMPERATRIZ OLIVEROS CABALLERO Vocal
1,128,386,129 JULIO CESAR CASTILLA DELGADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - PUERTO ARTURO Dirección: ESCUELA RURAL PUERTO ARTURO

MESA:1
9,268,814 WILLIAN OYAGA PRADO Presidente 9,274,326 RENE OYAGA PRADO Vicepresid.
9,269,853 ANTONIO BETANCOURT CORRALES Vocal 5,097,926 WILLINGTON MENDEZ CONTRERAS Vocal
1,193,347,044 AURI VANESA GOMEZ CONTRERAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - SANTA TERESA Dirección: ESCUELA RURAL SANTA TERESA

MESA:1
33,216,181 CARMEN ROSA FONSECA BETANCOURT Presidente 9,271,655 JUVENAL HERRERA MADRID Vicepresid.
9,274,868 DAVID ERNESTO SILVA MANRIQUE Vocal 1,079,990,459 DORALYS SILVA ECHAVEZ Vocal
9,271,165 FABIAN SILVA SILVA Vocal

MESA:2

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

9,267,078	AQUILES TRESPALACIO NAVARRO Presidente	26,669,913	IROMALDI SOLANO MINDIOLA Vicepresid.
26,884,740	NAIROBIS ESTER SILVA RUIZ Vocal	1,052,952,989	MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ TANGARIFE Vocal
1,082,477,355	CARLOS ANDRES CAMACHO NAVARRO Vocal		
MESA:3			
79,916,452	JOSE DAVID SILVA ECHAVEZ Presidente	1,051,656,739	DEIVIS JOSE ROJAS NAVARRO Vicepresid.
9,268,022	JAVIER ANTONIO GUERRERO GOMEZ Vocal	1,051,656,595	ANA OSMEIDYS MARTINEZ RODRIGUEZ Vocal
1,192,818,049	YESELIS ESTHER PINTO LEON Vocal		

Total jurados de votación nombrados: 143


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN ZENON con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ENRIQUE PEREZ CASTRO
REGISTRADOR DE SAN ZENON

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL